

**Resolución No 137 de 2020
20 de Octubre de 2020**

“Por medio de la cual se modifica el Cronograma de Actividades en el marco de la Convocatoria UN LATIDO HEROICO.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 104 de 25 de septiembre de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada UN LATIDO HEROICO´.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la Resolución No. 104 – 2020.

Que una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria el Instituto de Patrimonio y Cultura se procedió a publicar las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020.

Que el viernes nueve (09) de octubre culminó la etapa de recepción de documentos de subsanación y por tanto se procedió a publicar el Listado Definitivo de propuestas habilitadas.

Que, mediante Resoluciones 121 y 126 del 2020, se publicó el Listado de propuestas Habilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria Un Latido heroico.

Que se dio inicio a la etapa de la evaluación, sin embargo por problemas técnicos no fue posible para él jurado visualizar la totalidad de la información suministrada por algunos proponentes, y se debió iniciar un proceso interno tendiente a la obtención de esta información y su re envío a los jurados.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario ampliar la etapa de evaluación y en consecuencia modificar el cronograma de la Convocatoria establecido en el numeral 9 del documento Bases de la Convocatoria, adoptado mediante Resolución 104 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Cronograma de la Convocatoria Un Latido Heroico establecido en el numeral 9 del documento Bases de la Convocatoria, adoptado mediante Resolución 104 del 2020, el cual quedará así:

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria y del proceso de inscripción.	25 de septiembre de 2020
Inicio del proceso de inscripciones para todas las modalidades.	25 de septiembre de 2020
Cierre del proceso de inscripciones para todas las modalidades.	2 de octubre de 2020 Hora:5:00 pm
Publicación de acta con la totalidad de las postulaciones recibidas.	3 de octubre de 2020
Publicación de acto administrativo donde se señalan propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar.	6 de octubre 2020
Etapas de subsanación	6 al 9 de octubre 2020
Publicación de Propuestas habilitadas	12 de octubre de 2020
Resolución de nombramiento de Jurados	12 de octubre de 2020

ACTIVIDAD	FECHA
Etapa de evaluación de las propuestas habilitadas por parte del Jurado	12 de octubre al 22 de octubre de 2020
Publicación de las medidas de bioseguridad que todos los participantes deben cumplir, para el desarrollo de las audiciones y las jornadas de los actos conmemorativos en directo o pregrabados	22 de octubre de 2020
Publicación de propuestas seleccionadas.	22 de octubre de 2020
Entrega de la documentación requerida en caso de resultar beneficiado con el estímulo económico para todas las líneas y modalidades	22 de octubre al 6 de noviembre de 2020
Publicación de citación a audiciones de las propuestas de actores festivos	22 de octubre de 2020
Realización las audiciones para la selección de los actores festivos que participaran en la agenda oficial	23 y 24 de octubre de 2020
Publicación de propuestas seleccionadas para participar de los actos conmemorativos inherentes a la Agenda <i>Conmemoración de los 209 años de la independencia de Cartagena del 11 de noviembre en el 2020</i> .	26 de octubre de 2020
Entrega de muestras y productos al IPCC por parte de los artistas plásticos y artesanos seleccionados en la modalidad referente	2 de Noviembre de 2020
Entrega de producto audiovisual, Línea de Periodistas, Medios Y Producto Audiovisual.	4 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 104 del 2020 se mantienen incólumes.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


 SAIA VERGARA JAIME
 DIRECTORA GENERAL
 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena